

Bases Becas Campus Life

Curso 2022-2023

1. FINALIDAD DE LAS BECAS

Las becas Campus Life son un programa de ayudas al estudio, basado en el compromiso del estudiante de colaborar en actividades de vida universitaria. Las becas Campus Life pueden ser asignadas a diversos servicios y áreas de la Universidad.

Las principales características de estas becas son:

- La actividad que desarrolla el becario/a tendrá lugar entre los meses de febrero a mayo del curso académico.
- El becario/a realizará 12 horas de actividad a la semana, distribuidas en varios días, siendo la dedicación máxima diaria de 5 horas. La actividad que desarrolle el becario/a podrá ser presencial o a distancia (modo online), según se indique por el servicio o área correspondiente.
- Los criterios de concesión son: la preparación del candidato/a para la actividad en función de la titulación que cursa, el expediente académico y las circunstancias de renta familiar. A los efectos de renta se tendrá en cuenta la declaración de renta del 2021 y las causas sobrevenidas por situaciones socioeconómicas.
- La dotación económica bruta anual será de 1800€, abonándose entre los meses de febrero a mayo y coincidiendo con el desempeño de la beca Campus Life. Esta cantidad está sujeta a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Los estudiantes de nuevo ingreso no pueden optar a las becas Campus Life, así como los candidatos/as a las mismas ya deberían estar matriculados en estudios de grado de la Universidad CEU Cardenal Herrera durante el curso 2021-2022.

Estas becas se regulan por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

2. OFERTA DE BECAS CAMPUS LIFE

En la página web de la Universidad CEU Cardenal Herrera se publica la oferta de Becas Campus Life para este curso académico.

3. DURACIÓN DE LAS BECAS

La actividad que desarrolla el becario/a tendrá lugar entre los meses de febrero a mayo del curso académico.

4. INCOMPATIBILIDAD DE BECAS

Estas becas son incompatibles con:

- Cualquier otra Beca de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- La participación en el momento del disfrute de la beca Campus Life en el programa de prácticas voluntarias.
- Cualquier beca de doctorado y/o posgrado.
- Cualquier incompatibilidad derivada de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.
- Cualquier beca o ayuda tanto de la Fundación Universitaria San Pablo CEU como de cualquier otra institución creada por la ACdP, así como becas de cualquier otra institución pública o privada, con la excepción de las que se detallan en el punto siguiente.

Estas becas son compatibles con:

- Becas del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Becas de la Generalitat Valenciana

Los estudiantes beneficiarios no podrán disfrutar más de dos cursos de la beca Campus Life.

5. REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Haber estado matriculado/a, como mínimo desde el curso 2021-2022 en alguna titulación de Grado en cualquiera de los Centros de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Los estudiantes de nuevo ingreso no pueden optar a estas becas.

Presentar en tiempo y forma el formulario de solicitud.

6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE BECAS

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará por una Comisión de Selección nombrada y presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se valorará: la preparación del candidato/a para la actividad en función de la titulación que cursa, el expediente académico y las circunstancias de renta familiar. A los efectos de renta se tendrá en cuenta la declaración de renta del 2021 y las causas sobrevenidas por situaciones socioeconómicas.

La resolución de becas concedidas será notificada a cada uno de los beneficiarios/as. La resolución de la concesión será inapelable.

Dado el carácter reservado de la información valorada por la citada Comisión, se advierte de que el solicitante que no haya obtenido la beca sólo tendrá acceso, en su caso, a la parte del expediente que afecte a su persona, pero no al de otros candidatos. La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las becas ofertadas en función de las circunstancias de los servicios.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

La dotación económica bruta anual será de 1800€, abonándose entre los meses de febrero a mayo y coincidiendo con el desempeño de la beca.

Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario/a serán de su exclusiva responsabilidad.

8. CONDICIONES

Esta beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

9. FORMA DE PAGO

Conforme al R.D.1493/2011 del 24 de octubre, las becas se abonan mensualmente. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario/a al Departamento de Personas de la Universidad, o puede ser destinado al pago de las cuotas mensuales de honorarios académicos, bajo solicitud del alumno/a al Área de Personas.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los estudiantes seleccionados están obligados a:

- Realizar las actividades del Plan de Formación asociado a las Becas Campus Life.
- Realizar la actividad objeto de la beca en el servicio correspondiente y en el plazo establecido en la presente convocatoria bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica el aprendizaje de competencias relacionadas con la socialización laboral como: cumplimiento de tareas en plazo, cumplimiento de horarios y el mantenimiento de una actitud responsable de interacción. Al final del período de realización de la beca, el becario/a será evaluado por su responsable.
- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones conocidas durante la ejecución de la beca, relativas a la Universidad, sus integrantes o su actividad. Ningún documento, material, procedimiento, etc. de la Universidad CEU Cardenal Herrera, podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su conocimiento. Esta obligación se asume de forma expresa por el interesado/a. La confidencialidad forma parte del aprendizaje de los estudiantes y es imprescindible en el entorno profesional.
- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceras personas a información de la Universidad. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a datos, documentos y materiales señalados expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la Universidad.

- Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y de los servicios, y en todo caso, compatible con la Normativa de la Universidad y la legalidad vigente.
- Comunicar, con al menos 15 días naturales de antelación, su decisión de renunciar a la beca Campus Life que viene disfrutando.

11. RENUNCIA A LA BECA

La renuncia a la beca supondrá la pérdida del porcentaje de la dotación económica de la beca por el tiempo de actividad no prestado.

Cuando un estudiante quiera abandonar su colaboración, deberá comunicar de forma inmediata por correo electrónico, al responsable de la beca, al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria y al Área de Personas, su intención de renunciar a la beca e informar de cuál será el último día de participación en la misma.

12. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, tras estudiar el informe del tutor/a o cualquier otro que corresponda solicitar, cuando concurren una o algunas de las siguientes causas:

- Cuando se aprecie en el becario/a un comportamiento inadecuado o un incumplimiento grave de las obligaciones previstas en relación con la beca, así como de lo recogido en estas bases.
- El incumplimiento por parte del becario/a de las obligaciones impuestas por el Reglamento de los Estudiantes, las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente, si bien en este caso se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos y la relación de estos con su condición de becario/a, para tomar la decisión de revocar la beca.

La revocación de la beca por las causas descritas anteriormente supondrá que el/la estudiante dejará de percibir la dotación económica a partir de la fecha de rescisión.

En caso de que un estudiante pierda la beca o renuncie a ella, ésta se podrá transferir de manera automática a otro estudiante que se encuentre entre los candidatos que la solicitaron. En caso de no encontrar candidato/a se podrá publicar de nuevo y se abrirá un nuevo plazo de solicitudes.

13. CERTIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA

Al finalizar el curso académico y tras informe positivo de responsable o tutor/a, se otorgará una Microcredencial mediante badge digital, que incluirá la descripción de las competencias adquiridas en la beca correspondiente.

La renuncia a la beca o una evaluación negativa supondrán la no obtención de la microcredencial correspondiente a la beca desempeñada.

14. COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Los candidatos/as y/o los beneficiarios/as, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las reglas de procedimiento aquí descritas, así como las

decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

15. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos que sus datos, obtenidos mediante el formulario de solicitud de Beca Campus Life, así como de la documentación aportada por usted, serán tratados bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU, NIF G28423275, (en adelante FUSP-CEU) con la finalidad de poder atender la misma y, en el caso que proceda, concederle una Beca de Campus Life.

La resolución le será comunicada por correo electrónico y/o por teléfono, de acuerdo con la información que nos ha facilitado. FUSP-CEU le informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en la correcta relación jurídica formalizada mediante la aceptación de las presentes Bases de la convocatoria.

Los datos personales indicados en el presente formulario serán conservados durante el curso académico 2022-2023. Posteriormente serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad conforme señala la normativa, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, FUSP-CEU procederá a la supresión de sus datos.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos ni la comunicación de sus datos a terceras entidades

Asimismo se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUSP-CEU dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 -28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, a través del [formulario habilitado](#) para tal fin o, directamente, a nuestro Delegado de Protección de Datos.